



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

**MODIFICASE el art. N° 5 de la Ord. N° 53/16 y  
APROBAR el CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD de  
SALDÁN y el FIDEICOMISO “CAÑADA DE LA  
RIVIERA”**

**ORDENANZA N° 13/2018**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1**

MODIFÍCASE el ART. 5º de la Ordenanza Municipal N° 53/16 el quedará redactado de la siguiente forma: “ART. 5º: APROBAR el convenio de fecha 25 de abril de 2018 suscripto entre la Municipalidad de Saldán y el Fideicomiso denominado “Cañada de La Rivera” e IMPONER a la empresa loteadora la realización de cordón cuneta, en reemplazo de la Calle Sarmiento, hacerlo en las calles:

- Calle Domingo Zípoli entre calle Caracas y Eva Perón
- Calle Agustín Tosco entre D. Zípoli hasta Línea divisoria
- Calle Silvano Manini entre Zípoli y calle Juan Giorda
- Calle Carmen Tulio de Pearce desde calle Juan Giorda hasta Línea divisoria
- Calle Damián Oviedo desde calle Carmen Tulio Pearce hasta calle Caracas
- Calle Juan Giorda desde calle Silvano Manini Hasta calle Caracas
- Pasaje Francisco Barón.

La presente obra deberá ejecutarse en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

ARTÍCULO 2  
APRUÉBESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinticinco del Mes de  
Abril del año Dos Mil Dieciocho, en cumplimiento a lo establecido por la Ley  
Orgánica Municipal 8.102-----***

-----  
-----



9 de Julio 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

### VISTO:

El Convenio suscripto en el corriente mes y año entre la Municipalidad de Saldán y el Fideicomiso Cañada de La Rivera que modifica el Art. QUINTO de la Ordenanza que aprobó el Loteo denominado “Cañada de La Rivera” y que el mismo importa modificar el art. 5to. de la ordenanza N° 53/16.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, entre los antecedentes del mencionado Convenio se considera que en la actualidad El Gobierno de la Provincia de Córdoba está ejecutando la obra de pavimento y cordón Cuneta de calle Sarmiento que une la Av. Ricardo Rojas en Saldán con la calle San Clemente en Villa Allende.-

Que, con el fin de no superponer obras sobre el mismo espacio las partes consideran recomendable y oportuno cambiar las calles sobre las que la empresa loteadora deberá realizar el Cordón Cuneta en un tramo que guarde similitud en cuanto al cómputo métrico a ejecutar, condiciones de topografía, etc.-

Que a tal efecto las partes han dispuesto de común acuerdo que a empresa loteadora ejecute a su costo y cargo la obra de Cordón Cuneta en las calles:

- Calle Domingo Zipoli entre calle Caracas y Eva Perón
- Calle Agustín Tosco entre D. Zípoli hasta Línea divisoria
- Calle Silvano Manini entre Zípoli y calle Juan Giorda
- Calle Carmen Tulio de Pearce desde calle Juan Giorda hasta Línea divisoria
- Calle Damián Oviedo desde calle Carmen Tulio Pearce hasta calle Caracas
- Calle Juan Giorda desde calle Silvano Manini Hasta calle Caracas
- Pasaje Francisco Barón.

POR TODO ELLO,